RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 003 - 2023 – A – MDI/LC.

Amaybamba, 02 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

La Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Inkawasi - La Convención - Cusco, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-MDI/LC, del 21 de diciembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; el Instrumento Normativo de la Municipalidad Distrital de Inkawasi del año 2018, y vista la necesidad de designar a un funcionario en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en la Municipalidad Distrital de Inkawasi – La Convención - Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305 de Reforma de los Artículos 192°, 194° y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de marzo del año 2015, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se tiene que es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, competiéndole: "Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...)";

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, precisa que la designación consiste en el desempeño de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-MDI/LC, del 21 de diciembre del 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; el Instrumento Normativo de la Municipalidad Distrital de Inkawasi del año 2018, que se detalla el Organigrama Estructural, el Cuadro de Niveles jerárquicos y Escala Salarial, los Requisitos Generales para el puesto, el CAP y PAP; establecen que la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural depende de la Gerencia Municipal y esta a su vez del Concejo Municipal, siendo la responsable de formular y conducir el proceso técnico y administrativo de los proyectos de Inversión y su ejecución, bajo las diversas modalidades en concordancia con los dispositivos legales vigentes; participar en la formulación del Plan Operativo de los Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; dirigir y supervisar la ejecución de los proyectos y obras de inversión con arreglo a la normalidad legal; concertar y formular los convenios o contratos a suscribir con la población organizada e instituciones de acuerdo a los dispositivos legales vigentes; organizar y administrar adecuadamente el Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; ejecutar los Programas y Proyectos de Emergencia de acuerdo a la normatividad legal

vigente; y las demás que le sean asignadas por Ley; los mismo que deberán ser en favor del Desarrollo del Distrito de Inkawasi.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal, en la presente Gestión Municipal, en función a los principios del Derecho Administrativo como son; la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, por lo que resulta necesario designar un Profesional en la Estructura funcional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, en el cargo de Subgerente en el área de la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, siendo para el presente caso ***al Ingeniero Wilfredo Molina Rojas****, identificado con DNI N° 28316364, por considerarse un cargo de confianza, quien deberá cumplir las funciones establecidas en el ROF, MOF, con las que cuenta la Entidad y demás funciones que se le asigne en el ámbito administrativo de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, La Convención, Cusco;*

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, *a partir del 02 de enero del 2023, en el cargo de SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, al* ***INGENIERO WILFREDO MOLINA ROJAS****, identificado con DNI N° 28316364, como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, quien deberá cumplir las funciones establecidas en la Constitución, LOM, leyes especiales, reglamentos y directivas de carácter nacional e instrumentos de gestión administrativos (entre ellos el ROF y MOF) y otras funciones que se le asigne.*

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER*, bajo responsabilidad administrativa y funcional el cumplimiento de sus funciones establecida en el ROF y MOF, y demás Documentos Técnicos Normativos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, exhortando que los actos administrativos que sean generados en virtud de sus obligaciones y funciones y las consecuencias de estas serán de entera responsabilidad de su dependencia.*

ARTICULO TERCERO*. -* ***DEJAR SIN EFECTO****, cualquier otro acto administrativo que se interponga a la presente.*

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, *a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos iniciar actos de control posterior respecto del cumplimiento de requisitos contenidos en los instrumentos de gestión conforme al CV presentado por el designado.*

ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, *la presente Resolución a las diferentes dependencias de la Municipalidad, para su estricto cumplimiento y a los interesados.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Distribución:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Interesado
- Unidad de RR.HH.
- Informática.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI
Sr. Joaquin Masias Echaccaya
ALCALDE